

\*\*\*\*\*

## Consejería de Sanidad

### **Resolución de 05-12-2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca procedimiento extraordinario para el acceso al Grado I de carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.**

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece en su Título III las normas generales del sistema de desarrollo profesional. En su artículo 37, apartado 2, prevé que el reconocimiento será público y con atribución expresa del grado alcanzado por cada profesional.

Asimismo, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dispone en su artículo 40 que las comunidades autónomas, previa negociación en las mesas correspondientes, establecerán, para personal estatutario de sus servicios de salud, mecanismos de carrera profesional, lo que supondrá el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

En desarrollo de lo indicado en las Leyes citadas, fueron aprobados los Acuerdos sobre carrera profesional entre la representación del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y las organizaciones sindicales legitimadas.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha aprobó el Decreto 117/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula la carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

En las disposiciones transitorias segunda, cuarta y quinta de dicho Decreto 117/2006, se prevé la implantación, con carácter excepcional y por una sola vez, de un procedimiento extraordinario para el reconocimiento de grado de desarrollo profesional al personal licenciado o diplomado sanitario que cumpla los requisitos establecidos en las mismas.

A los efectos de lo señalado anteriormente y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas, acuerdo convocar el procedimiento extraordinario de reconocimiento del Grado I dentro del sistema de carrera profesional previsto en el Decreto 117/2006, de 28 de noviembre, de conformidad con las siguientes

#### Bases:

##### Primera.- Objeto

La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento extraordinario por el que ha de regirse la participación y el reconocimiento del Grado I dentro del sistema de carrera profesional previsto en las disposiciones transitorias segunda, cuarta y quinta del Decreto 117/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula la carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

##### Segunda.- Ámbito de aplicación

Podrá solicitar la participación en este procedimiento extraordinario:

a) El personal licenciado y diplomado sanitario que a fecha de 1 de julio de 2006 tenga la condición de personal fijo en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y perciba sus retribuciones por el sistema establecido en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, entendiéndose incluidos los Sanitarios Locales sometidos a ese régimen retributivo, así como el personal a que se refieren las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta del Decreto 117/2006, de 28 de noviembre.

b) El personal licenciado y diplomado sanitario que a fecha 1 de julio de 2006 se encuentre en situación de expectativa de destino como consecuencia de los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas convocadas al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre y adquiera la condición de personal licenciado o diplomado sanitario fijo en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

c) El personal licenciado y diplomado sanitario sin relación de empleo de carácter fijo que tenga esta condición a fecha de 1 de julio de 2006. En este caso, el reconocimiento, si procede, del Grado I sólo producirá efectos económicos a partir de la obtención en el Sescam de la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad evaluada.

Tercera.- Requisitos y condiciones de los interesados

1. Los interesados en este procedimiento extraordinario deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener nombramiento como personal licenciado o diplomado sanitario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha a fecha 1 de julio de 2006, o en esta fecha estar en situación de expectativa de destino en virtud de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre y adquirir la condición de personal licenciado o diplomado sanitario fijo en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

b) Estar en situación de servicio activo o situación distinta con reserva de plaza o puesto de trabajo en el Sescam de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y demás normativa aplicable.

c) Percibir sus retribuciones por el sistema establecido en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario.

Se exceptúa el personal a que se refieren las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta del Decreto 117/2006, en virtud de lo previsto en el apartado 5 de su disposición transitoria segunda.

d) Presentar en plazo solicitud de reconocimiento de Grado I del sistema de carrera profesional.

e) Acreditar un mínimo de 7 años de servicios prestados en la misma categoría o especialidad. A estos efectos se considerarán servicios prestados aquellos periodos de tiempo en situación de servicio activo o con reserva de plaza o puesto de trabajo, desempeñados en puesto funcional de la misma categoría y en su caso especialidad en las Organizaciones Sanitarias Públicas integradas organizativa y funcionalmente en el Sistema Nacional de Salud.

Asimismo serán tenidos en cuenta los servicios previos reconocidos en la misma categoría y/o especialidad al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y del Real Decreto 1181/1989, de 29 de septiembre.

2. El personal sin relación de empleo de carácter fijo podrá voluntariamente solicitar el reconocimiento del Grado I de su desarrollo profesional, sin que conlleve retribución, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

a) Tener nombramiento temporal como personal licenciado o diplomado sanitario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y disponer de esta condición a fecha 1 de julio de 2006.

b) Estar en situación de servicio activo o situación distinta con reserva de plaza o puesto de trabajo en el Sescam de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y demás normativa aplicable.

c) Percibir sus retribuciones por el sistema establecido en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario.

Se exceptúa el personal a que se refieren las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta del Decreto 117/2006, en virtud de lo previsto en el apartado 4 de su disposición transitoria quinta.

d) Presentar en plazo solicitud de reconocimiento de Grado I del sistema de carrera profesional.

e) Acreditar un mínimo de 8 años de servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad. A estos efectos se considerarán servicios prestados lo establecido en el apartado 1.e) anterior.

3. Los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, deberán poseerse en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerlos durante todo el procedimiento.

#### Cuarta.- Solicitudes y documentación complementaria

1. Las solicitudes de reconocimiento del Grado I deberán cumplimentarse, según el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a esta Resolución. Este modelo de solicitud se podrá obtener en los Servicios Centrales del Sescam, en las Gerencias de Atención Primaria, de Atención Especializada, de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario y en la Gerencia del Área de Salud de Puertollano, o a través de Internet, en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, "www.sescam.jccm.es".

2. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Sescam y deberán presentarse en la Gerencia donde presten servicios los interesados, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo comprendido entre el mismo día de la publicación de esta Resolución y el 30 de junio de 2007. No obstante, quienes se encuentren en situación de expectativa de destino en virtud de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, presentarán la solicitud una vez que adquieran la condición de

personal licenciado o diplomado fijo en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. El plazo se inicia desde la fecha de adquisición de la condición de fijo y finaliza el 30 de junio de 2007. Sin embargo, cuando de su aplicación resultase un plazo de presentación de solicitud inferior a 2 meses, éste plazo se ampliará hasta completar un total de tres meses.

4. A la solicitud de reconocimiento del Grado I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Solicitud de certificación de servicios prestados en la misma categoría y especialidad, según modelo, como Anexo II a esta Resolución, debidamente cumplimentado.

b) En el supuesto de haber prestado servicios en Servicios de Salud distintos del Sescam, deberán acompañar certificado de servicios prestados expedido, a petición del interesado, por el órgano competente del Servicio de Salud correspondiente.

Dicha certificación deberá efectuarse de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo III a esta Resolución, o al menos contener los datos que en el mismo se establecen.

#### Quinta.- Procedimiento

1. Recibidas las solicitudes y demás documentación en las Gerencias, éstas deberán remitirlas, en la forma en que se establezca, a la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam acompañadas de los certificados de servicios prestados en dicha Gerencia, emitidos según el modelo que se adjunta como Anexo III a esta Resolución.

Posteriormente, la Dirección General de Recursos Humanos, procederá a recabar los certificados de servicios prestados en otras Gerencias dentro del ámbito del Sescam, hasta verificar el cumplimiento del requisito del tiempo mínimo de servicios prestados.

2. La Dirección General de Recursos Humanos, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de los interesados, procederá en el plazo de un mes desde su recepción, a elevar propuestas de reconocimiento del Grado I al Director Gerente del Sescam.

#### Sexta.- Resoluciones

1. Una vez efectuadas las propuestas, el Director Gerente del Sescam dictará resoluciones provisionales que contendrán las relaciones de personas a quienes se les reconozca o se les deniegue el grado solicitado. En el supuesto de denegación se indicará la causa o causas de ésta. Las resoluciones provisionales se publicarán en los

tabloneros de anuncios de las Gerencias y Servicios Centrales del Sescam.

2. Los interesados podrán efectuar reclamaciones contra las resoluciones provisionales, en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

3. Las reclamaciones formuladas serán resueltas en las resoluciones definitivas de reconocimiento del Grado I dictadas por el Director Gerente del Sescam, las cuales serán publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. El plazo máximo para resolver las solicitudes de acceso al Grado I será de 4 meses a contar desde su presentación y los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Contra las resoluciones de reconocimiento del Grado I, en aplicación del artículo 76.2 c) de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima.- Efectos del reconocimiento del grado

1. De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones transitorias segunda y cuarta del Decreto 117/2006, los efectos económicos del reconocimiento del Grado I se producirán el 1 de julio de 2006, de acuerdo con lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2007.

2. Los efectos administrativos del reconocimiento del Grado I de carrera se producirán desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la correspondiente resolución de reconocimiento.

3. En relación con el personal licenciado o diplomado sanitario sin relación de empleo de carácter fijo que obtenga el reconocimiento del Grado I, los efectos

tos económicos se producirán únicamente a partir de la obtención de la condición de personal estatutario fijo del Sescam en la categoría y/o especialidad reconocida.

**Octava.- Promoción interna temporal**

El personal que se encuentre en promoción interna temporal podrá solicitar el acceso al Grado I de carrera profesional en su categoría y/o especialidad de origen, siempre que se encuentre incluida en el ámbito de aplicación de esta Resolución.

A los efectos de acreditar el requisito del mínimo de años de servicios prestados necesarios para tener derecho al reconocimiento del Grado I, se tendrá

en cuenta el tiempo de servicios prestados en la categoría y/o especialidad correspondiente a la promoción interna temporal.

Igualmente quienes hubieran desempeñado servicios en una categoría y/o especialidad profesional en promoción interna temporal y posteriormente hubieran adquirido la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y/o especialidad, podrán computarse dicho tiempo a efectos del reconocimiento del Grado I de carrera profesional.

**Novena.- Recursos**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá inter-

ponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente, podrá presentarse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado asimismo desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de diciembre de 2006

El Consejero de Sanidad  
ROBERTO SABRIDO BERMUDEZ

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION Y RECONOCIMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DEL GRADO I DENTRO DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**1.- DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO: Calle o plaza y número		D.N.I.
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL

**2.- DATOS PROFESIONALES**

CATEGORIA	ESPECIALIDAD
PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN ACADÉMICA
CENTRO DE TRABAJO O LOCALIDAD	PROVINCIA
PERCIBE SUS RETRIBUCIONES EN VIRTUD DEL REAL DECRETO LEY 3/1987, de 11 de septiembre <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
ANTIGÜEDAD RECONOCIDA COMO PERSONAL LICENCIADO/DIPLOMADO SANITARIO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD EN LA QUE SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO I:	
Como propietario: Años _____ Meses _____ Días _____	Como personal temporal: Años _____ Meses _____ Días _____
SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA: (Táchese lo que proceda)	
Servicio Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra Situación <input type="checkbox"/>	

**3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Táchese lo que proceda)**

<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
<input type="checkbox"/> YA HA SIDO PRESENTADA CON ANTERIORIDAD SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN SERVICIOS DE SALUD DISTINTOS DEL SESCAM
<input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN: _____

El abajo firmante solicita su participación y reconocimiento del Grado I del sistema de carrera profesional, manifestando bajo su responsabilidad que reúne los requisitos exigidos y que son ciertos los datos y circunstancias que se hacen constar en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200.....  
(firma)

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA**

Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Resolución que regula el procedimiento extraordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el cumplimiento de la confidencialidad de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo.

**ANEXO II****SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DEL GRADO I DE CARRERA PROFESIONAL PARA LICENCIADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS****1.- DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	D.N.I.

**2.- DESTINO ACTUAL**

PUESTO DE TRABAJO	
CENTRO DE TRABAJO O LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO A EFECTOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	
C/	Localidad: Provincia: C.P.

**SOLICITA:** Que de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca procedimiento extraordinario para el acceso al Grado I de carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios del Sescam, se expida certificación de los servicios prestados en la categoría o especialidad anteriormente indicada y que se relacionan a continuación:

- De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

En ..... a ..... de ..... de .....

(firma)

**GERENCIA DE**

Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Resolución que convoca el concurso extraordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo).

**ANEXO III****CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD**

(A cumplimentar por las Gerencias)

D. \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

GERENCIA: \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** - Que conforme a los antecedentes obrantes en esta Gerencia, resulta que el profesional abajo indicado

APELLIDOS		NOMBRE	
CATEGORIA	ESPECIALIDAD	D.N.I.	
TITULACIÓN ACADÉMICA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA		

tiene acreditado los siguientes servicios prestados en la misma Categoría o Especialidad, de conformidad con lo que establecen las bases tercera y quinta de la Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca procedimiento extraordinario para el acceso al Grado I de carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha:

- Como propietario en la misma categoría o especialidad.....

- Como personal temporal en la misma categoría o especialidad.

- Que conforme a los datos obrantes en esta Gerencia percibe sus retribuciones en virtud del Real Decreto-Ley 3/1987 de 11 de septiembre.

Años	Meses	Días

Y para que así conste y surta efectos en el procedimiento extraordinario para el reconocimiento del Grado I de carrera profesional, expido el presente certificado a petición del interesado en \_\_\_\_\_

(localidad, fecha, firma y sello)